



Sicóloga sostiene que la agresión sexual incestuosa en Chile es mayor de lo que se reconoce

Violación en el interior de la casa

Quinta Oyarza
SANTIAGO

“La agresión sexual es un delito que tiene lugar en Chile en mayor medida de lo que se reconoce oficialmente”, dijo el rector de la Universidad de Academia de Humanismo Cristiano, Orlando Mellá Valenzuela, al presentar el libro de la sicóloga Mariana Bravo Inostroza y violación.

Esta autoridad universitaria dio a conocer cuatro publicaciones recientes de la nueva editorial de esta casa de estudios y reconoce que todas, al igual que otras más antiguas y una que ya está en preparación, pretenden remover la sociedad actual y descubrir sus aspectos dehumanizantes que muchas veces se esconden detrás de un falso modernismo.

Los libros presentados por el rector Mellá son, además del mencionado, *Niños de padre ausente*, de la educadora de párvulos María Alicia Ibarra, que recoge los resultados de un trabajo sobre la relación de la madre soltera y sus hijos; *Madres solistas*, de la asistente social Soledad Cuevas, que recoge antecedentes y vivencias sobre este problema, a través del trabajo realizado por la organización no gubernamental Foro de la Mujer, y *Tortura y existencia*, del psicólogo suizo y consultor de la Cruz Roja Charles Westin, quien trabajó con chilenos exiliados que fueron víctimas de torturas.

ESTADÍSTICAS ATERRADORAS

Respecto a la obra de la sicóloga Bravo, el rector Mellá explicó que la actitud de autoridades y políticos ha hecho que el problema del incesto y la violación sea visto como un hecho aislado, co-

mentado generalmente por personas solas y enfermas alcohólicamente. Así, entonces, “el carácter social de la agresión sexual ha permanecido en el anonimato”, afirmó.

La autora, en su libro, y coincidiendo con lo que sucedió con quienes abordaron los otros temas mencionados, sostuvo que no es fácil mencionar este problema, porque se carece de información suficiente y sólo hay indicadores de carácter general, que incluso no se refieren al mismo período de tiempo. Por ejemplo: las estadísticas de justicia entregan información hasta 1989, mientras que las de Carabineros e Investigaciones corresponden a 1990.

Además, se estima que sólo se denuncian entre un 20 y 23 por ciento del total de los casos realmente ocurridos. Esto debido a que la mujer violada se siente humillada, con temor, con rabia y víctima de un gran impacto.

Con todo, las cifras oficiales entregadas por Carabineros declaran un total de cuatro mil atentados sexuales por año en nuestro país, siendo el 70 por ciento contra menores de edad.

En tanto, el Instituto Médico Legal denunció en 1987 un total de 723 agresiones sexuales contra mujeres adultas y 107 a menores de edad. Del total de estas agresiones el 23 por ciento fue cometido por familiares de las víctimas, indica la sicóloga en su libro. El Servicio de Medicina Legal estimó que las estadísticas entregadas corresponden sólo al 3 ó 10 por ciento del total de delitos sexuales cometidos.

Si se consideran las cifras de procesos judiciales por delitos sexuales en el país entre 1983 y 1989 (19 mil 368), la estimación real de abusos sexuales en este período se-



El Instituto Médico Legal denunció en 1987 un total de 723 agresiones sexuales contra mujeres adultas y 107 a menores de edad. Del total de estas agresiones el 23 por ciento fue cometido por familiares de las víctimas, se señala en el libro cuya portada aparece en la fotografía.

ría de 150 mil, es decir, 30 mil cada año.

Por otra parte, la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile reporta que, aproximadamente un 60 por ciento de las mujeres que habitan poblaciones marginales ha sufrido, en algún momento de su vida, una agresión de tipo sexual.

Si se considera que el promedio anual de condenas a los delitos sexuales denunciados es de 415, el porcen-

taje de delitos condenados, entonces, es del 1,42 por ciento sobre el total ocurrido en el país cada año, siendo el porcentaje de condenas sobre el total de denuncias al año del orden del 11,1 por ciento.

En el libro de la sicóloga Mariana Bravo, además, se cita lo que señala el Anuario del Servicio Médico Legal (1987-1991), sobre la persona del abusador. Allí se dice que una proporción muy alta

de los ataques sexuales son cometidos por conocidos de la víctima (71,8 por ciento); por los padres (7,2 por ciento), otros familiares (16 por ciento), conocidos de la víctima como vecinos (11,3 por ciento) u otros conocidos (17 por ciento). De lo anterior se desprende, entonces, que de cada diez abusos sexuales, siete son cometidos por personas conocidas de la víctima (entre ellos dos son los padres) y tres por extraños.

Promulgada ley para mejorar la convivencia familiar

Marcos Reyes
SANTIAGO

Ayer fue un día simbólico para los jueces penales y civiles. Pero, especialmente, para estos últimos. Con el número 19.223 fue promulgada en el Diario Oficial la ley que establece normas sobre procedimientos y sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar, incluyendo, entre sus facultades, la competencia de los jueces civiles en los casos de lesiones leves.

En por ello que, recientemente, el Ministerio de Jus-

ticia, el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) y la Corporación de Promoción Universitaria (CPU), entre otros organismos, decidieron reunir a los jueces civiles de la Región Metropolitana “para reflexionar sobre la ley, implementarla y que, en definitiva, se logre el objetivo que la norma expresa, cual es evitar que al interior de la familia se produzca violencia intrafamiliar”, explicó Dora Silva, secretaria metropolitana de Justicia.

Con el texto de la ley en sus manos, los magistrados discuti-

eron a cabo por los jueces criminalistas. “Ahora están enfocados a un nuevo tema”, señaló Dora Silva, destacando que en este nuevo momento el juez se le están dando muchas alternativas para mantener la buena convivencia al interior de la familia.

Las denominadas “medidas cautelares” son las que procuran mantener ese principio de la convivencia. Por medio de ellas, el juez propondrá a todos los miembros del núcleo familiar velando porque ellos, por ejemplo, sean provisionales desde el punto de vista económico y no sufran peligros en su integri-

dad física. Por otro lado, se considera muy importante la posibilidad que tiene el tribunal de enviar a quienes han sido agresores o agredidos a los centros de terapia familiar o a los centros de salud.

“La agresión al interior de la familia no siempre tiene orígenes de tipo delictivos, proviene más bien de la convivencia familiar y a eso estamos propendiendo, a tratar de que esa convivencia sea sana, para lograr un buen producto después”, señaló Dora Silva, explicando que si en algún caso el juez estima que no es necesario apli-

carle multa o prisión al agresor, podrá convencer con éste algo distinto, un trabajo en beneficio de la comunidad”.

Amanda Valdovinos, jueza del Crimen del Décimo Primer Juzgado, luego de aclarar que la competencia de los jueces civiles dice relación exclusivamente con las lesiones leves, señaló que la nueva ley es muy importante porque “aludiendo a las medidas cautelares” todo lo que signifique darle facultades a los jueces, con el objetivo de prevenir incluso esas situaciones de violencia, es positivo”.

Violación en el interior de la casa [artículo] Quintín Oyarzo.

Libros y documentos

AUTORÍA

Oyarzo L., Quintín

FECHA DE PUBLICACIÓN

1994

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Violación en el interior de la casa [artículo] Quintín Oyarzo. il.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile